Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay

CONTRATO Nº 65/2.015

"CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO 2,55 X 4,00 ESCUELA BAS. N° 2.051 MATEO DELVALLE", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES CARAGUATAY CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En el Distrito de San Pedro de Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Mayo, del año dos mil quince, los señores Nelson Álvarez Vera, paraguayo, domiciliado en este distrito, casado, portador de la Cédula de Identidad N° 2.171.636, INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, según A.I N° 85/2.010 de la Justicia Electoral; y el Secretario Municipal el Sr. Claudio Acevedo con C.I.N°.4.477973 nombrada por Resolución Municipal N° 1413B.2013 La Municipalidad será en adelante denominada el **CONTRATANTE**, por la otra parte, la empresa CONSTRUCCIONES CARAGUATAY , propiedad del Sr .JAVIER DELVALLE de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 4.887412 , y con RUC de la empresa 4.887412-4., ubicado en la Ciudad de SAN PEDRO DEL PARANA y en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO 2,55 X 4,00 ESCUELA BAS. N° 2.051 MATEO DELVALLE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.--------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ y el CONSTRATISTA, para la la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/15, CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO 2,55 X 4,00 ESCUELA BAS. N° 2.051 MATEO DELVALLE", el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID N° **286.768,** Adjudicado por Resolución N° 800/2.015 de fecha 05/05/2.015. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones

presentadas por el proveedor. F) Planilla de desglose de precios unitarios G) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato como se establece (5%) sobre el monto total del contrato.. ----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 60 (sesenta) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados En La Compañía Jhugua Po´i, Escuela Bas. N° 2.051 Mateo Delvalle Del Distrito De San Pedro Del Paraná. El plazo de entrega para la recepción provisoria será a los 5 días corridos de haber culminado la obra; y la recepción definitiva 10 días después de la fecha de la recepción provisoria.----------

CLÁUSULA QUINTA VERIFICACION Y RECEPCION: La verificación se realizará por periodos y la recepción se realizará en dos etapas, siendo las mismas de la siguiente manera: 1) Recepción Provisoria: se realizará por trabajo culminado (5 días corridos de haber culminado la obra) 2) Recepción Definitiva se realizará en un periodo 10 días desde la recepción provisoria de la misma.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs .26.174.150(VEINTE Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA GS.) IVA incluido todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Item	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72131601-9987	Construcción De Baño Sexado 2,55 X 4,00 Escuela Bas. N° 2.051 Mateo Delvalle	Gl.	1	**26.174.150**	**26.174.150**
Total IVA incluido						26.174.150

CONSTRUCCIONES
CARAGUATAY
Ing. Ivan Delvalle Carreras

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal

Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay

Planilla de desglose de precios unitarios

El monto total especificado debe coincidir con el monto total establecido

ITEM	Código de Catalogo	RUBROS	UN.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
1	72131601-9987	**CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO 2,55 X 4,00 ESCUELA BAS. N° 2.051 MATEO DELVALLE**				
1		Replanteo	m2	7,60	5000	38.000
2		Excavacion y carga de cimiento con P.B.C	m3	2,20	350.000	770.000
3		Encadenado de Hº Aº superior de 0,11 x0,27	m3	0,54	2.000.000	1,080.000
4		Muro de nivelacion 0,30	m2	5,50	120.000	660.000
5		Relleno y compactacion	m3	1,50	50.000	75.000
		Aislacion asfaltica				
6		0,15 horizontal	m2	8,23	5000	41.150
7		Muro de elevacion 0,15 visto una cara	m2	61,00	100.000	6.100.000
8		Techo de teja con tejuelon	m2	17,00	150.000	2.550.000
9		Revoque	m2	38,00	35.000	1.330.000
10		Contarpiso de cascote	m2	16,00	35.000	560.000
11		Piso tipo baldosa calcareo	m2	16,00	65.000	1.040.000
		Guarda obra de alisada de cemento	ml	14,00	35.000	490.000
		Aberturas de madera				
12		De marco 0,15 y puerta 0,70 x2,10 tablero	un	2,00	750.000	1.500.000
13		De marco de 0,15 (parante) y puerta de 0,60 x1,60	un	3,00	550.000	1.650.000
		Aberturas metalicas				
14		Ventana tipo balancin de 0,60x0,40	un	2,00	150.000	300.000
15		Alfeizar de ventanas	ml	12,50	10.000	125.000
16		Mocheta de revoque en aberturas	ml	12,50	10.000	125.000
		Pintura				
17		De pared revocada interior a la cal	m2	40,00	15.000	600.000
18		De techo, maderamen y tejeulon al barniz	m2	17,00	35.000	595.000
19		De abertura de madera c/ barniz	m2	8,50	34.000	289.000
20		Pintura exterior con silicona	m2	35,60	25.000	890.000
21		Balancines	un	2,00	65.000	130.000
		Revestimientos				
22		Azulejos blancos 15x15 h:1,20	m2	23,00	70.000	1.610.000
23		Instalacion electrica	Gl	1,00	900.000	900.000
24		Artefactos sanitarios y accesorios	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
25		Desague cloacal	Gl	1,00	150.000	150.000
26		Instalacion agua corriente	Gl	1,00	500.000	500.000
27		Limpieza	m2	7,60	10.000	76.000
Total IVA INCLUIDO						**26.174.150**

CONSTRUCCIONES
CARAGUATAY
de Javier Delvalle Carreras

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GENERAL

Nelson Inocencio Alcaraz Vera

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 30% Gs. 7.852.245 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO GUARANIES); B) el 35% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de Gs. 9.160.952 (NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS GUARANIES); C) 35% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs. 9.160.952 (NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS GUARANIES); el motivo de anticipo para los gastos de movilización o en concepto de gastos de materiales de construcción (cemento, hierro, arena lavada, arena gorda, ladrillo, piedra triturada) **FONDO DE REPARO**: Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.----------

CLÁUSULA OCTAVA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 – 03, Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Municipalidad de San Pero del Paraná----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del mismo hasta la entrega del servicio terminada, estableciéndose hasta 90 (noventa) dias corridos----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ---

CONSTRUCCIONES
CARAGUATAY
de Javier Delvalle Carreras

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. —

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta 90 (noventa) dias corridos, Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Además **EL CONTRATISTA** entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTA POR ATRASOS: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero coma veinte por ciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

CONSTRUCCIONES
CARAGUATAY
Ing. Javier Delvalle Carreras

Claudio Acuedo R.
SECRETARIO GENERAL

Nelson Ambrosio Alvarez Vera
Intendente Municipal

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Pedro del Paraná – Departamento de Itapúa----------

Contratista
JAVIER DELVALLE

Sr. Claudio Acevedo
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Sr. Nelson Álvarez
Intendente Municipal